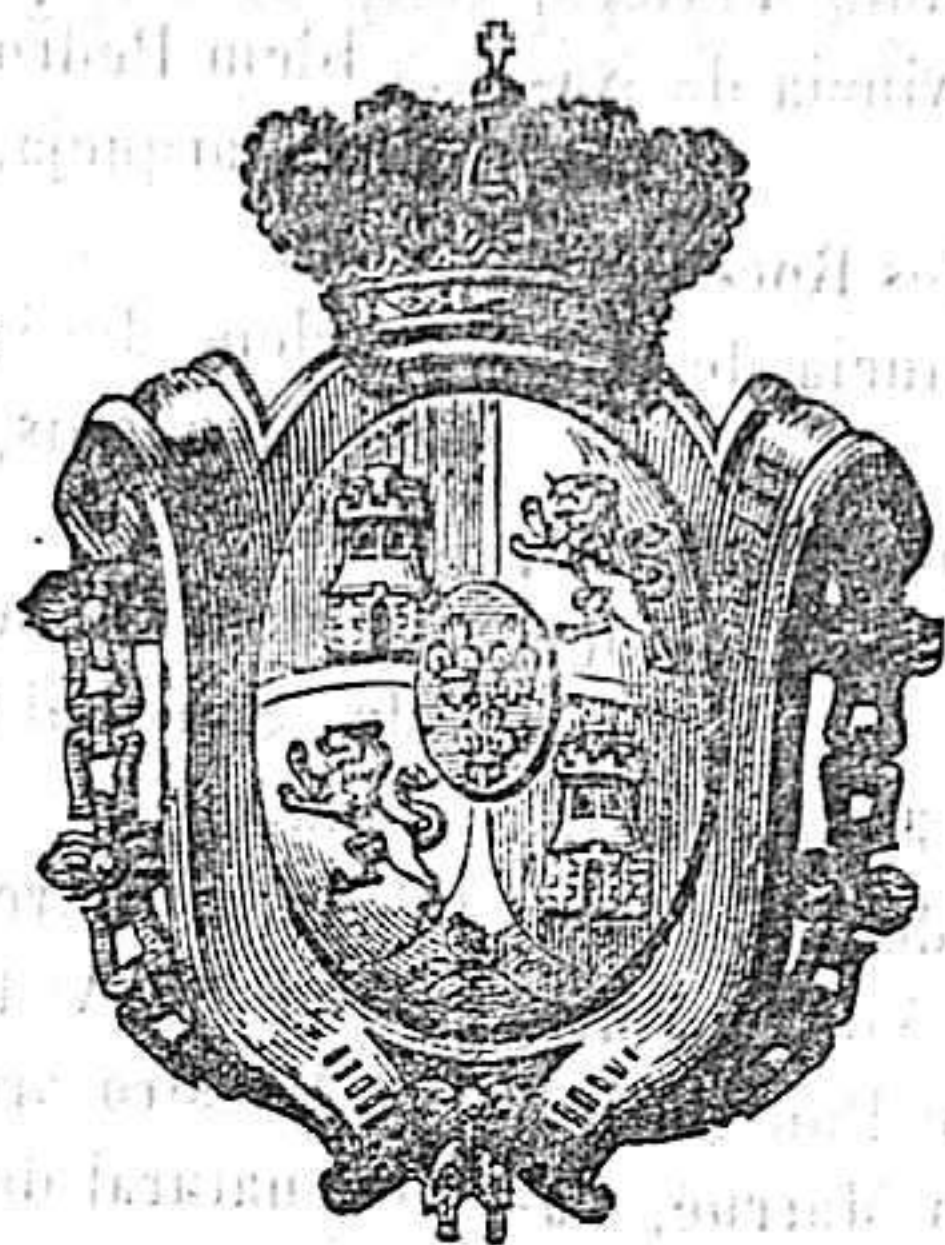


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Salen todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 19 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 887.

Orden público.—Circulares.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Francisco Ventura, natural de Tortosa, de 19 años de edad, alto, delgado, sin pelo de barba; viste blusa azul, pantalón de pana, gorra, alpargatas blancas; tiene el dedo meñique de ambas manos encogidos; poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 20 de Abril de 1888.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 888.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Antonio Magriñá Pagés, natural y vecino de Riudecols, de 25 años de edad, hijo de José y Magdalena, estatura regular, más grueso que delgado, algo moreno; viste pantalón de lana, blusa, cachucha y alpargatas; poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 20 de Abril de 1888.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 889.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de

Laviana (Oviedo), Manuel Martín, natural de Sargadelo de Turrelos, en Languo, de 23 años de edad, estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos y cejas ídem, sin bigote y algo de patilla; viste traje de paño negro, boina azul oscuro y botas; Dionisio Beana, de ídem, de 27 años, soltero, gasta algo de patilla; traje todo azul, boina encarnada y borceguíes, y Leandro Fernández Sangul de Sotofondir, de San Miguel del Rey, de 23 años, soltero, barba lampiño; viste traje de tela azul, boina encarnada y zapatos; poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Tarragona 20 de Abril de 1888.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 890.

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Publicada por edicto de 13 de Marzo último, inserto en el Boletín oficial del 14 del propio mes, la relación rectificada de los propietarios á quienes es preciso ocupar terrenos en el término municipal de Aleixar con destino á la construcción del ferrocarril de Madrid á Roda, á fin de que en el plazo de veinte días pudieran reclamar los que se creyeran perjudicados, sin que durante él se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 10 de Enero de 1879, vengo en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos expresados en el citado edicto.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879. Al propio tiempo se previene á aquellos que cumpliendo lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley, comparezcan en el término de ocho días en la Alcaldía de Aleixar para hacer el nombramiento de peritos que en unión con

el de la Compañía fijen los terrenos que hayan de expropiarse y su valoración; en inteligencia de que si en el citado plazo no hacen el nombramiento ó no concurren en el nombrado los requisitos prevenidos en el art. 32 del Reglamento, habrán de estar y pasar por lo que haga el perito de la Compañía, con arreglo al art. 21 de la mencionada ley.

Tarragona 18 de Abril de 1888.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Remartínez de Real contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que le declaró incapacitado para seguir ejerciendo el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ateca, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 9 de Marzo último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso interpuesto por don Antonio Remartínez contra el acuerdo de la Comisión provincial de Zaragoza, que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal en Ateca.

Resulta, que en 11 de Mayo de 1886 fué nombrado Depositario de fondos municipales Domingo Vargas, con la fianza de 50.000 reales y el premio del uno y medio por 100; pero que no prestando la fianza, aunque sin hacer dimisión, autorizó los documentos su padre político el Concejal de que se trata: que reteniendo éste en su poder, en concepto de premio, 1.003 pesetas, el Ayuntamiento le declaró irresponsable, suspendiendo su acuerdo el Alcalde; confirmó esta suspen-

sión el Gobernador en 5 de Octubre último, disponiendo que satisficiera 1.479 pesetas.

Con anterioridad, ó sea en Agosto, se reclamó su incapacidad como Concejal, por estimársele deudor como segundo contribuyente á los fondos municipales, y por tener contienda con el Ayuntamiento, pues se había negado al pago de dicha cantidad.

El Ayuntamiento, en 11 de Septiembre, le estimó capaz para seguir siendo Concejal, y reclamando su acuerdo, lo revocó la Comisión provincial en 7 de Octubre. En 17 de Noviembre, según carta de pago del Depositario municipal, visada por el Alcalde, satisfizo Remartínez 1.004 pesetas por el reintegro de las cantidades retenidas; y, finalmente, en 24 de Noviembre se dirigió la Comisión provincial al Alcalde para que manifestara la fecha en que fué notificado el interesado de la providencia del Gobernador, y consta que no se ha practicado tal notificación por no habérselo prevenido que se hiciera.

Como se ve, el interesado no tuvo noticia oportunamente de la providencia del Gobernador, dándose lugar con ello á que se le calificara segundo contribuyente, y en tal concepto, deudor á los fondos municipales, y por lo mismo apremiado.

Que fuera ó no una comisión de confianza del Ayuntamiento el encargarle de la Depositaria, no obsta para que no pueda estimársele segundo contribuyente, y si á esto se agrega que ni siquiera se le había notificado, antes de declararle incapacitado, la providencia condenatoria del Gobernador la circunstancia verdaderamente extraña de que después de dictado su acuerdo pidiera la Comisión provincial el antecedente relativo á la notificación de la mencionada providencia, lo cual debió hacer antes, para convencerse de si se había oído ó no al interesado; y por último, que éste ha satisfecho la cantidad que le reclamó

el Alcalde, y que, por tanto, la contienda, que no existía con el Ayuntamiento que le declaró irresponsable, ha cesado ya, son motivos suficientes para que no deba estimarse comprendido en los casos 5.º y 6.º del artículo 43 de la ley Municipal.

Y por ello, La Sección opina que procede que se revoque el acuerdo de la Comisión provincial de Zaragoza, y se declare que D. Antonio Remartínez tiene capacidad legal para ser Concejal.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1888. — Albareda. — Señor Gobernador de la provincia de Zaragoza.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

INSPECCIÓN DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadros y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad. (1)

Secciones de Escribientes y Ordenanzas

Cabo primero Vicente Capull Granja, natural de Alicante.

Soldado Valentín Chamo Pardo, natural de Los Santos, provincia de Badajoz.

Idem Benito Blas Alvarez, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Idem Pedro Berga Rebrin, natural de Oropana, provincia de Lérida.

Cabo primero Manuel Bendía Jorge, natural de Valencia.

Soldado Carlos Beltrán Alsina, natural de Mentorcias, provincia de Zaragoza.

Idem Andrés Bernal Acevedo, natural de Montellano, provincia de Sevilla.

Idem Juan Baquet Bamif, natural de Réus, provincia de Tarragona.

Cabo primero José Barco Capeto,

natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga.

Idem Telesforo Armendio Felices, natural de Lanzaga, provincia de Navarra.

Soldado Vicente Arandes Rocés, natural de Villamedán, provincia de Barcelona.

Idem Faustino Antonio Martínez, natural de Muñoz de Abajo, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Alvarez Feijoo, natural de Vicela, provincia de León.

Idem Joaquín Alonso Vila, natural de Zamuga, provincia de Pontevedra.

Idem Bautista Segarra Marrné, natural de Tortosa.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana.

Guardia Manuel Gómez Santiago, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

INDIVIDUOS FALLECIDOS CUYOS HEREDEROS DEBEN REMITIR, EN VEZ DE COPIA DE LICENCIA Y ABONARÉ, DECLARACIÓN JUDICIAL QUE PRUEBE SU DERECHO.

Regimiento infantería de la Habana.

Soldado Baldomero Pérez Marqués, natural de Colaya, provincia de León.

Idem Manuel Pérez Incognito, natural de Sarria, provincia de Lugo.

Idem Román Pérez Llopis, natural de Játiva, provincia de Valencia.

Idem Juan Puerto Florián, natural de Marbella, provincia de Málaga.

Idem Manuel Quintana Écija, natural de Santiago, provincia de Cádiz.

Cabo segundo Luis Rayo Valero, natural de Villalta, provincia de Córdoba.

Soldado Manuel Rubira Cólera, natural de Alcañiz, provincia de Teruel.

Idem Miguel Ricarte Echevarría, natural de Herrera, provincia de Pamplona.

Idem Eustaquio Romero Sanz, natural de San Miguel, provincia de Valladolid.

Sargento segundo José Román Suárez, natural de Villanada, provincia de Badajoz.

Soldado Vicente Salvador Catalá, natural de Alcañiz, provincia de Teruel.

Idem Jerónimo Salas Sureda, natural de Pollenzo, provincia de Baleares.

Idem Isidro San Juan Santos, natural de Villanueva de Duero, provincia de Valladolid.

Idem José San Martín González, natural de Santa María, provincia de la Coruña.

Idem Julián Santa María Encinas, natural de Icube, provincia de Navarra.

Idem Pedro Sanchidrián Gómez, natural de Miño Hierro, provincia de Avila.

Idem Pedro Sánchez Rey, natural de Vallaris, provincia de la Coruña.

Idem Víctor Serrano Cubillo, natural de Castillejos, provincia de Cuenca.

Idem Bautista Sellés Ribas, natural de Calena, provincia de Alicante.

Idem Blas Somovilla Cenicero, natural de Escarrón, provincia de Logroño.

Idem Gaspar Sureda Melis, natural de San Lorenzo, provincia de Baleares.

Idem Pedro Subirás Llopar, natural de Marqueja, provincia de Barcelona.

Idem José Tabas Garcia, natural de Mandonis, provincia de Pontevedra.

Idem Francisco Abela Solé, natural de San Pablo, provincia de Barcelona.

Idem Florentino Alvarez Garcia, natural de Avilés, provincia de Oviedo.

Maestro armero D. Félix Areta Areta, natural de Eibar, provincia de Guipúzcoa.

Cabo segundo Juan Barajas Hernández, natural de Zamayor, provincia de Salamanca.

Soldado Vicente Beltrán Martínez, natural de Alfondogrullo, provincia de Castellón.

Idem Celedonio Beltrán Lillo; natural de Villacaña, provincia de Toledo.

Idem Francisco Verdú Boller, natural de Monforte, provincia de Alicante.

Idem Antonio Vidal Victoria, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Antonio Vidal Martín, natural de Villena, provincia de Alicante.

Idem Jesús Bondad Ambros, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem José Blanes Roig, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Vicente Catalá Valdó, natural de Aldecha, provincia de Alicante.

Idem Francisco Caro Peña, natural de Salvaleón, provincia de Badajoz.

Idem José Castro Malo, natural de Santasé, provincia de Granada.

Cabo primero Luis Carracedo Gutiérrez, natural de Saviola, provincia de Lugo.

Soldado Francisco Corpín Fernández, natural de Cieza, provincia de Murcia.

Idem Juan Cruz García, natural de Almenero, provincia de Cuenca.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Se hallan vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Alicante y Zaragoza las Cátedras de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general

de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Marzo de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

(Gaceta del 10 de Abril.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm 891.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

Transcurrido el plazo fijado por el artículo 61 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que los Ayuntamientos y Juntas periciales remitan á esta Administración por duplicado y debidamente requisitados los apéndices al amillaramiento para el próximo año económico de 1888 á 89 acompañados de los tres estados resúmenes, correspondientes á cada una de las partes del indicado amillaramiento, ó en su defecto, las oportunas certificaciones negativas, y no habiéndolo verificado algunas de aquellas Corporaciones, á pesar de las preveniciones que se les tienen hechas por medio de circular inserta en el *Boletín oficial*, fecha 9 de Marzo último, he creído oportuno recordar á éstas por última vez el cumplimiento de tan interesante servicio, en el plazo de seis días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la inteligencia, que de no hacerlo así, me veré en el sensible caso de proponer al Ilre. Sr. Delegado de Hacienda el envío de Comisionados para auxiliar los trabajos de que se trata con dietas de 7'50 pesetas, que satisfarán de su peculio particular los individuos que formen las repetidas Corporaciones municipales, sin perjuicio de las demás responsabilidades que proceda exigirles, por su falta, con lo cual quedan conminados.

Tarragona 19 de Abril de 1888.—El Administrador, Juan Martín Igual.

(1) Véanse los números 88 y 94.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 14 del mes actual.

Fecha de la subasta.	Fecha de la adjudicacion.	Nombres de los rematantes.	Clase de la finca.	Situacion.	Procedencia.	Cabida.	Número del inventario.	Cantidad por que se adjudican. — Plas. Cs.
17 de Agosto de 1886.	14 de Abril de 1888.	D. Gregorio Pérez de la Puebla	Urbana....	Tarragona.	Estado....	290 metros.....	1.421	10.627
Idem. id.....	Idem id.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	260 id.....	1.422	11.548

Tarragona 18 de Abril de 1888.—El Administrador, Salvador Ruiz.

RELACION de los apremios expedidos por esta Administracion durante el 3.º trimestre del año económico de 1887-88 contra los deudores por plazos de Bienes Nacionales.

Núm. de orden del despacho de apremio.	FECHA del despacho.	NOMBRES del comprador.	Vecindad.	Plazos que adeuda	Libro Fóllo.		Conceptos porque se adeuda.	Vencimiento.	DÉBITO.		NOMBRES del Comisionado.	FECHA en que se verifica el pago.	Núm. del inventario.	OBSERVACIONES.
					Plas.	Cs.								
1	20 de Enero	Juan Farriol.....	Montblanch..	3	7.º	94	Clero.....	9 Enero 1887	301'20		El Alcalde.		1146	Expte. tramitación.
		Francisco Pujener..	Pilas.....	3	8.º	57	Idem.....	20 » »	25'65		El mismo..		1221	Id. id.
		Benito Ramón....	Vendrell....	1	»	63	Idem.....	28 Febrero »	40'30		El mismo..	17 Marzo 1888	1163	Id. id.
		Mariano Rosich....	Alcover.....	6	7.º	166	Idem.....	21 Abril »	450'00		El mismo..		775	Id. id.
		Miguel Queralt....	Valls.....	1	10	82	Idem.....	29 Mayo »	25'05		El mismo..	13 » »	1273	Id. id.
		Rafael Alabart....	Ribarroja....	1	12	13	Idem.....	13 » »	56'50		El mismo..		978	Id. id.
		Agustín Alenton....	Ascó.....	1	8.º	16	Propios.....	11 » »	51'40		El mismo..	28 Enero »	974	Id. id.
		Rafael Alabart....	Ribarroja....	2	»	17	Idem.....	13 » »	140'00		El mismo..		1226	Id. id.
		El mismo.....	Idem.....	2	»	5	Estado.....	» » »	160'00		El mismo..		977	Id. id.
		Ramón Alvarés....	P. Masaluca..	1	»	4	Idem.....	11 » »	37'95		El mismo..	28 » »	1225	Id. id.
		Buenaventura Martí.	Montblanch..	2	5.º	192	Clero.....	26 Junio »	35'50		El mismo..		606	Id. id.
		Pedro Mariné.....	Borjas.....	3	17	11	Idem.....	23 » »	360'00		El mismo..			Anticipados.
		Miguel Serrat.....	Pasanant....	1	8.º	6	Idem.....	16 Agosto »	32'50		El mismo..	26 » »	1188	Id. id.
		Antonio Torné.....	Sarreal.....	1	7.º	47	Idem.....	14 Sepbre. »	110'13		El mismo..	21 Febrero »	691	Id. id.
		Francisco Pons....	Montblanch..	6	»	6	Estado.....	9 » »	243'30		El mismo..		711	Expte. tramitación.
		Martí Martí.....	Vallfogona..	1	9.º	17	Clero.....	10 Octubre »	12'50		El mismo..	3 » »	1217	Id. id.
		Agustín Cendrós..	Montblanch..	6	14	34	Idem.....	22 » »	1070'40		El mismo..			Id. id.
		Isidro Tarragó....	Valls.....	1	5.º	23	Idem.....	30 Nbre. »	26'50		El mismo..	Anticipado.	1110	Id. id.
		Pedro Musté.....	Vilavert....	1	»	116	Idem.....	27 » »	28'25		El mismo..	28 Enero 1888		Id. id.
		José Villó Lombart.	Perelló.....	6	4.º	129	Guerra.....	16 » »	466'50		El mismo..		463	Id. id.
		El mismo.....	Idem.....	6	»	130	Idem.....	» » »	572'40		El mismo..		481	Id. id.
		El mismo.....	Idem.....	6	»	131	Idem.....	» » »	907'50		El mismo..		483	Id. id.
		El mismo.....	Idem.....	6	»	132	Idem.....	» » »	241'50		El mismo..		440	Id. id.
		El mismo.....	Idem.....	6	»	133	Idem.....	» » »	393'00		El mismo..		469	Id. id.
		El mismo.....	Idem.....	6	»	134	Idem.....	» » »	541'50		El mismo..		466	Id. id.
		El mismo.....	Idem.....	6	»	174	Idem.....	» » »	334'50		El mismo..		394	Id. id.
		El mismo.....	Idem.....	6	»	175	Idem.....	» » »	516'00		El mismo..		400	Id. id.
		El mismo.....	Idem.....	6	»	176	Idem.....	» » »	301'50		El mismo..		437	Id. id.
		El mismo.....	Idem.....	6	»	177	Idem.....	» » »	451'50		El mismo..		460	Id. id.
		Hermenegildo Gorria	Madrid.....	2	16	303	Real Patrimonio.	31 Octubre »	3102'00		Madrid..	9 Febrero 1888	50	Id. id.
2.º	14 Febrero.	Juan Cosme.....	Villalba....	1	10	38	Clero.....	18 Dbre. »	40'00		El Alcalde.	6 Marzo »	248	Id. id.
		Agustín Alenton....	Ascó.....	1	12	4	Idem.....	22 » »	100'50		El mismo..	1.º » »	913	Id. id.
		Bautista Ollé.....	Ulldecona....	1	14	40	Idem.....	3 » »	47'50		El mismo..		1028	Id. id.
		Cristobal Chavarria.	Roquetas....	1	3.º	37	Trasmisión cen.s	15 » »	30'65		El mismo..			Id. id.
		El mismo.....	Idem.....	1	»	38	Pensiones id..	» » »	9'19		El mismo..			Id. id.
		El mismo.....	Idem.....	1	»	45	Trasmisión id..	16 » »	601'55		El mismo..			Id. id.
		El mismo.....	Idem.....	1	»	46	Pensiones id..	» » »	180'46		El mismo..			Id. id.
		El mismo.....	Idem.....	1	»	54	Trasmisión id..	9 » »	90'90		El mismo..			Id. id.
		El mismo.....	Idem.....	1	»	55	Pensiones id..	» » »	27'27		El mismo..			Id. id.

Tarragona 14 de Abril de 1888.—El Administrador de Propiedades, Salvador Ruiz.

Núm. 893.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LÉRIDA.

Comisión permanente.—Convocatoria.

En virtud de acuerdo de la excelentísima Diputación de esta provincia, ha de proveerse por concurso la plaza de Director de caminos, carreteras y canales provinciales, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, entre los que reúnan la condición de ser Ingenieros de caminos ó Ayudantes de obras públicas.

Por tanto, los que deseen aspirar á

dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la misma, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta* y *Boletines oficiales*, acompañando sus respectivas partidas de bautismo, certificación de buena conducta, de no tener impedimento para el ejercicio del cargo, títulos, méritos y servicios.

Lérida 17 Abril de 1888.—El Vice-presidente, Antonio Agelet.—P. A. de la C. P., el Secretario, Carlos Nadal Ballester.

Núm. 894.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

ESCUELA.	Dotación. — Plas. Cs.
Elemental de niñas.	
Paùls.....	825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 14 de Abril de 1888.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, el Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 895.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 1.º de Abril de 1870, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

ESCUELAS.	Dotación.	
	Plas.	Cs.
<i>Elementales de niños.</i>		
Vallfogona.....	625	
Vilella alta.....	625	
<i>Incompletas de ambos sexos.</i>		
Enveja (Tortosa).....	500	
Prenafeta (Montblanch).....	468	
Cunit.....	360	
Panatell (Rojals).....	325	
Farena (Montreal).....	250	

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 14 de Abril de 1888.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, el Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 896.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1888 á 89, se previene á los propietarios vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos dentro el término de ocho días.

Pallaresos 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Salvador Rabasó.

Se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de las aguas sucias que salen del lavadero público para el año económico de 1888 á 89, bajo el tipo de 45 pesetas; el primer y único remate tendrá lugar frente la Casa Consistorial, de nueve á diez de la mañana del día 29 de los corrientes, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pallaresos 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Salvador Rabasó.

Confeccionadas las cuentas municipales de 1886 á 87, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos correspondientes.

Pallaresos 14 de Abril de 1888.—El Alcalde, Salvador Babasó.

Se arrienda en pública subasta el local de la carnicería y abasto de carnes para el año económico de 1888 á 89, bajo el tipo de 60 pesetas; el primer remate tendrá lugar frente la Casa

Consistorial, de diez á once de la mañana del día 29 de los corrientes, y el segundo y último de once á doce del mismo día, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pallaresos 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Salvador Rabasó.

Núm. 897.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals.

Dictaminadas por el Regidor Síndico y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales, correspondientes al año económico de 1886 á 87, estarán de manifiesto en la Secretaría por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho plazo y en la forma debida, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y fueren justas; finido que sea no se admitirá ninguna.

Rojals á 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, José Pamies.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 898.

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en méritos del expediente de que luego se hablará y que este Juzgado bajo mi actuación instruye, se ha expedido y mandado publicar el siguiente:

«Edicto.—Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

—Por el presente y en virtud de lo resuelto en méritos del juicio de abintestato de Antonia Teresa Josefa, conocida con el nombre de Josefa Pamias y Martí, se anuncia el fallecimiento de la misma, ocurrido en esta ciudad, de la que era natural y vecina, en doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, hallándose casada

con Don José Guásch, y sin dejar hijos ni descendientes alguno, habiéndose presentado á reclamar su herencia las hermanas Antonia y Josefa Altés y Pamias como á más próximos parientes colaterales por ser sobrinas de la difunta, hijas de su hermana germana Teresa Pamias y Martí, premuerta, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado á deducirlo dentro el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.—Tarragona diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—Vicente Aubán.—Ante mí.—José Ventosa.»

Es conforme con su original, y para que conste, en virtud á lo mandado, libro el presente en Tarragona á diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Ventosa.

Núm. 899.

Don Félix María Ballasín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Luis Llovet y Vila, hijo de Fernando y de Rosa, difuntos, natural de un pueblo de la provincia de Huesca, soltero, jornalero, de quince años de edad, (hoy de diez y nueve años), que habitó en esta ciudad, calle de Sadurní, número doce, piso tercero; de señas: estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo ídem, y viste traje propio de los de su clase, y á Emilio Salleras y Salar, hijo de Pedro y de Celestina, natural de esta ciudad, vecino de la villa de Gracia, que habitaba en la calle de la Paz, número nueve, piso segundo, soltero, tintorero, de quince (hoy diez y nueve) años de edad; de señas: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, y viste el traje propio de los de su oficio, am-

bos ausentes en la actualidad y de ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid*, á fin de responder de los cargos que le resultan en la causa que les instruyo sobre hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las demás Autoridades civiles y las que constituyen la policía judicial, procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca, captura y segura conducción de dichos dos sujetos á las cárceles Nacionales de esta capital á disposición de este Tribunal.

Dado en Barcelona á trece de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—Félix M. Ballasín.—Por mandado de S. S., Mateu Geronés.

Núm. 900.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Marzo de 1888.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones..	Hembras	TOTAL..	Varones..	Hembras	TOTAL..		Varones..	Hembras	TOTAL..	Varones..	Hembras			TOTAL..
11	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
12	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
13	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
14	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
15	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
16	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
17	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
18	1	1	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	1	3
19	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
20	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	11	12	23	»	»	»	23	1	»	1	»	»	»	1	24

Tarragona 22 de Marzo de 1888.—El Juez municipal, Joaquín Martí.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Marzo de 1888, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	»	»	2	»	»	2	2
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	2	»	2	2
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	1	»	»	1	1	»	1	2	3
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	2	»	»	2	2	»	»	2	4
	3	»	»	3	5	2	1	8	11

Tarragona 22 de Marzo de 1888.—El Juez municipal, Joaquín Martí.